

035-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas veintisiete minutos del veintidós de enero de dos mil veinte.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de El Guarco, de la provincia de Cartago, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Fuerza Nacional celebró el doce de enero de dos mil veinte la asamblea cantonal de El Guarco, de la provincia de Cartago; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de El Guarco a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	303840164	MARCOS DURAN SOLANO
SECRETARIO PROPIETARIO	303040559	WILBERTH ANTONIO LOBO NUÑEZ
TESORERO PROPIETARIO	304220956	JACQUELINE LOBO NUÑEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	303650058	YORLENY DE LOS ANGELES MATA GUILLEN
SECRETARIO SUPLENTE	305130317	ESTIVEN ANTONIO RAMIREZ LOBO
TESORERO SUPLENTE	304100031	CATALINA VANESSA FLORES ALVARADO

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	117260632	JENNY MARIA LOBO BIGOTT
FISCAL SUPLENTE	303750430	CRISTIAN JESUS ARAYA FERNANDEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	303840164	MARCOS DURAN SOLANO
TERRITORIAL	303650058	YORLENY DE LOS ANGELES MATA GUILLEN
TERRITORIAL	303040559	WILBERTH ANTONIO LOBO NUÑEZ
TERRITORIAL	304220956	JACQUELINE LOBO NUÑEZ
TERRITORIAL	302170747	RODOLFO COTO GOMEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 235-2018, Partido Fuerza Nacional.

Ref.: 121, 133, 145, 155, 171 - **2020**